



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.296**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCÚ.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º** Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios del Gobierno Departamental de Neembucú, por la suma de G. 232.307.179 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos siete mil ciento setenta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

**Artículo 3.º** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Neembucú serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

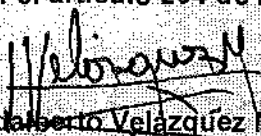
**Artículo 4.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.


PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.296

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Blas Antonio Llerio Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Carlos Núñez Agüero  
Secretario Parlamentario

Asunción, 3 de octubre de 2014.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.296

ANEXO

Entidad	2212			GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCU					
Tipo de Presup.	2			PROGRAMAS DE ACCION					
Programa	001			DESARROLLO DEPARTAMENTAL					
Subprograma	01			APOYO AL SECTOR EDUCATIVO					
Proyecto	*								
Unidad Resp.	12			GOBERNACION DE NEEMBUCU					

CG	FF	Código		Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		OF	DPT.		Inicial	(%)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
520	30	006	12	CONSTRUCCIONES	115.682.608	0	115.682.608	39.989.137	0	75.693.471
874	30	006	12	APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDAD	61.712.549	0	61.712.549	61.712.549	0	0
874	30	007	12	APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDAD	130.605.493	0	130.605.493	130.605.493	0	0
TOTAL					308.000.650	0	308.000.650	232.307.179	0	75.693.471

Entidad	2212			GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCU					
Tipo de Presup.	2			PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION					
Programa	001			DESARROLLO DEPARTAMENTAL					
Subprograma	03			APOYO AL SECTOR DE OBRAS PUBLICAS					
Unidad Resp.	12			GOBERNACION DE NEEMBUCU					

CG	FF	Código		Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		OF	DPT.		Inicial	(%)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
144	30	006	12	ORNIALES	8.319.968	0	8.319.968	0	101.701.686	110.021.654
144	30	007	12	ORNIALES	0	0	0	0	130.605.493	130.605.493
TOTAL					8.319.968	0	8.319.968	0	232.307.179	240.627.147

*[Handwritten signatures and initials]*